



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

NOMBRE			TRÁMITE:	SERVICIO	x
CERTIFICACION DE NO ADEUDO PREDIAL					
DESCRIPCIÓN:					
Se realiza a petición del contribuyente para diversos trámites notariales .					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de No Adeudo Predial	VIGENCIA:	2 meses, 6 meses o 1 año.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO DIRECCIÓN WEB x NO APLICA	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A solicitud del Contribuyente			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
TRAMITES DEL CONTRIBUYENTE					

PERSONAS FÍSICAS

	ORIGINAL	COPIA	
1. Solicitud Firmada por el propietario u apoderado legal.	SI	1 Copia	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Recibo de Pago de predial.		1 Copia	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Identificación del propietario.	SI	1 Copia	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad.		1 Copia	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.
5. Carta Poder o carta notarial en caso de no ser propietario.	SI	1 Copia	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Copia simple del pago de derechos.		1 Copia	


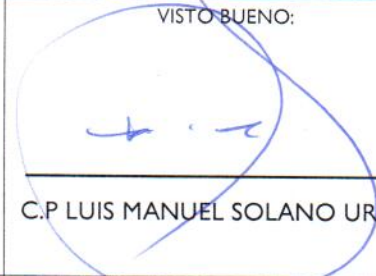
PERSONAS MORALES

	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud Firmada por el propietario u apoderado legal.	SI	1 Copia	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Recibo de Pago de predial.		1 Copia	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Identificación del propietario.	SI	1 Copia	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad.		1 Copia	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.
5. Carta Poder o carta notarial en caso de no ser propietario.	SI	1 Copia	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Copia simple del pago de derechos.		1 Copia	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.
7. Acta constitutiva y Carta Poder		1 Copia	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica			ORIGINAL	No aplica		COPIA(S)	No aplica		
OTROS									
No aplica			ORIGINAL	No aplica		COPIA(S)	No aplica		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 Minutos				TIEMPO DE RESPUESTA:	8 Días hábiles			
VIGENCIA:	No aplica								
COSTO:	De acuerdo al artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de Recaudación de la Tesorería Municipal de Cabecera.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS								
<p>Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta.</p>									

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal Cabecera					Subtesorería de Ingresos				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P Luis Manuel Solano Urban.							
DOMICILIO:	CALLE:	Severiano Reyes				NO. INT. Y EXT.:	s/n		
COLONIA:	Centro				MUNICIPIO:	Coacalco de Berriozábal			
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9.00am a 5.30 pm. , Sábados de 9.00am a 12.30 pm						
LADA:	TELÉFONOS		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
0155	58989993		2064	No aplica	No aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica								
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	No aplica				MUNICIPIO:	No aplica			

C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Puedo Realizar el trámite en línea?			
RESPUESTA:	No, debido a que tienen que cotejarse los documentos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Me pueden emitir certificado sin pagar el impuesto predial?			
RESPUESTA:	No, tiene que estar pagado el impuesto al periodo solicitado.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	No aplica			
RESPUESTA:	No aplica			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL				

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C.P. DAVID TORRES VARGAS	C.P. LUIS MANUEL SOLANO URBAN	25/JULIO/2016

